

COMUNICADO N°014

Perfil de Personero Técnico

Estimados colegas, se hace de conocimiento que el **perfil del personero técnico** para el Proceso Electoral indicado en el Art. 7.09° del Estatuto que señala que “Las listas pueden designar personeros de los cuales uno de ellos será, personero técnico, todos deben pertenecer al Consejo Departamental donde se realiza el proceso electoral y estar inscritos ante la Comisión Electoral pertinente y en el Reglamento Electoral, el Art 102° que menciona, “el personero técnico presenciará los actos de instalación, sufragio y escrutinio de proceso electoral.

Así mismo según la Ley Orgánica de Elecciones 26859 Art. 137° se establece como requisito 5 años de experiencia en informática.

Por lo que se recomienda al personal designado:

- Asistir en las jornadas de Talleres de Capacitación VENP 2.0
- Participar en el simulacro a realizarse el **día 27 de setiembre** en el CDLima.
- Desarrollar preguntas al personal técnico de la ONPE para aclarar las dudas respecto al tema tratado en ese día de la capacitación.

Cualquier pedido o reclamo debe ser presentado solo por el personero titular.

San Isidro, 23 de agosto del 2024

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Isabel Moromi Nakata
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Claudio Vargas Caritas
Secretario